

dentro del proceso de selección para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de febrero de 2008, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad íntegra a la Carta de Servicios del Centro del Profesorado de Málaga.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE MÁLAGA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro del Profesorado de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Centro del Profesorado de Málaga.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro del Profesorado de Málaga adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Centro del Profesorado de Málaga.

Es una Unidad Administrativa dependiente de la Delegación de Educación de Málaga en la Consejería de Educación. Se encuentran adscritos la Dirección, el Equipo Asesor de Formación y el Personal de Administración y Servicios.

I.II. Misión del Centro del Profesorado de Málaga.

«La formación continua del profesorado de centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos».

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Calidad es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro del Profesorado de Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro del Profesorado en calidad de clientes, ya sean de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
2. A través del sistema de quejas, sugerencias y agradecimientos del Centro del Profesorado de Málaga.
3. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
4. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

El Centro del Profesorado de Málaga presta los siguientes servicios en torno a la formación permanente del profesorado y desde dos perspectivas:

Servicios en relación con el Equipo Asesor:

1. Elaborar el Plan Anual de Actuación, atendiendo a las necesidades de mejora que resulten de las evaluaciones realizadas y teniendo en cuenta los diferentes niveles de experiencia profesional del profesorado de la zona de actuación, con criterios de calidad e igualdad.
2. Ofrecer actividades formativas orientadas a la actualización del profesorado, a través de diferentes convocatorias anuales:

- Actividades generales. Dirigidas a todo el profesorado del ámbito del CEP.
- Actividades del Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Dirigidas a profesorado de centros públicos del ámbito del CEP.
- Actividades de Formación Profesional Específica. Dirigidas a profesorado de formación profesional específica.
- Actividades de Formación en Centro.

3. Facilitar apoyo y asesoramiento a los Grupos de Trabajo. Modalidad que responde a los intereses de profesores/as que se reúnen para trabajar en una temática de su interés. La autoformación del profesorado se organiza alrededor de los grupos de trabajo, modalidad formativa centrada en los problemas prácticos de la actividad docente.

Servicios en relación con la Administración y Gestión:

4. Facilitar el acceso a la información de todas las actividades desarrolladas por el CEP.
5. Gestión de solicitudes de todas las actividades.
6. Registro y entrega de certificaciones de actividades.
7. La gestión, préstamo y actualización de los fondos bibliográficos de la biblioteca.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga.

Decreto 194/1997, Sistema Andaluz de Formación (BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997).

Orden de 6 de septiembre, promover Grupos de Trabajo (BOJA núm. 118, de 8 de octubre de 2002).

Decreto 110/2003, Sistema Andaluz de Formación del Profesorado (BOJA núm. 78, de 25 de abril de 2003).

Orden de 9 junio 2003, aspectos organizativos del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2003).

Orden de 22 de julio de 2003, regulación de Planes de Autoevaluación y Mejora (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2003).

Orden de 8 de junio de 2005, bases reguladoras de Proyectos de Innovación (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005).

Orden de 9 de junio de 2005, convocatoria de Proyectos de Coeducación (BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005).

Orden de 28 de octubre de 2005, convocatoria Centros TIC (BOJA núm. 82, de 28 de abril de 2005).

Orden de 22 de diciembre de 2005, convocatoria «Centros Bilingües» (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2005).

Resolución de 1 de marzo de 2006, convocatoria «Escuela Espacio de Paz» (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2006).

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula la Convocatoria de Planes y Proyectos Educativos para el curso 2007-2008 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006).

Orden de 16 de octubre de 2006 por la que se regula el Reconocimiento, el Registro y la Certificación de las actividades de formación (BOJA núm. 217, de 9 de noviembre de 2006).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro del Profesorado de Málaga, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará

digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro del Profesorado de Málaga, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

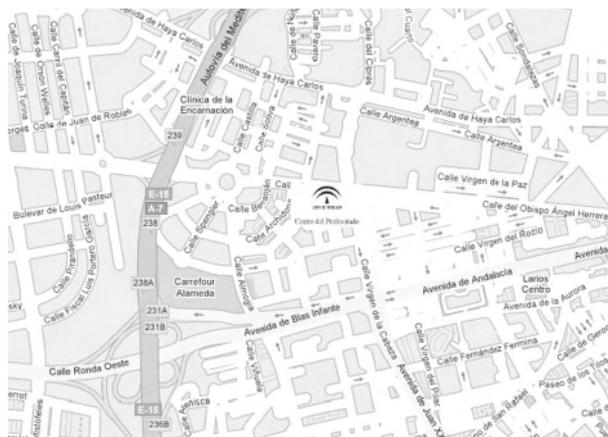
- Dirección: Calle Noé, núm. 3 (29007, Málaga).
- Teléfono: 951 924 180.
- Fax: 952 334 092.
- Dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/cepmaalaga/>.
- Correo electrónico: cepma1.ced@juntadeandalucia.es.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Centro del Profesorado de Málaga se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 31 (Alameda Principal-Mainake): Parada en Carranque.
- Línea 20 (Paseo del Parque-Campanillas-Maqueda): Parada en Carranque.
- Línea 25 (Alameda Principal-Universidad): Parada en Avda. de Andalucía.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga recogidos en esta Carta se prestará y reconocerá conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación con el Equipo Asesor:

- 1.1. Realizar, al menos, el 90% de las actividades propuestas en el Plan de Actuación.
- 1.2. Realizar una encuesta a los Centros de nuestro ámbito para la detección de necesidades formativas con carácter anual, por curso académico.
- 1.3. Mantener, al menos, el 80% de las acciones formativas del curso anterior.
 - 2. 1. Que al menos el 75% de las personas participantes en las actividades formativas obtengan certificados de asistencia.
 - 2.2. Realizar encuestas de satisfacción en el 100% de las actividades.
 - 2.3. Obtener una valoración positiva en al menos 75% de las respuestas de las encuestas de satisfacción.
 - 3.1. Que obtengan certificado al menos el 90% de las personas participantes en los Grupos de Trabajo.

En relación con la Administración:

- 4. 1. Difundir nuestra oferta formativa en el 100% de los centros educativos de nuestra zona.
- 4.2. Publicar en la página web el 100% de los grupos de trabajo adscritos al CEP.
 - 5.1. Publicar el 100% de las listas de personas admitidas a las actividades en el tablón de anuncios, en la página web y, con carácter personalizado, mediante correo electrónico y SMS a aquellas personas que así lo soliciten.
 - 6.1. Expedir las certificaciones de actividades (cursos, jornadas, conferencias, encuentros y estancias en empresa) en un plazo inferior a 25 días de la finalización de la actividad.
 - 6.2. Expedir todas las certificaciones de grupos de trabajo antes del 30 de octubre.
 - 7.1. Tener disponible para su consulta los nuevos fondos de la biblioteca en un plazo de 15 días.
 - 7.2. Entrega del carné de usuario o usuaria de la biblioteca con carácter inmediato.

II. INDICADORES

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro del Profesorado de Málaga, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

Respecto al Equipo Asesor de Formación:

- 1.1. Porcentaje de actividades del Plan de Actuación realizadas.
- 1.2. Número de encuestas realizadas para la detección de necesidades en los Centros Educativos.
- 1.3. Porcentaje de actividades convocadas respecto al año anterior.
 - 2.1. Porcentaje de personas que obtienen certificado en cada actividad formativa.
 - 2.2. Porcentaje de encuestas de satisfacción de las actividades realizadas.
 - 2.3. Porcentaje de encuestas en las que el nivel de satisfacción es mayor al 75%.
 - 3.1. Porcentaje de grupos de trabajo certificados.

Respecto a la Administración:

- 4.1. Porcentaje de centros educativos que recibe nuestra oferta formativa.
- 4.2. Porcentaje de grupos de trabajo publicados en la página web.
- 5.1. Porcentaje de listas de personas admitidas publicadas en el tablón de anuncios y página web y porcentaje de SMS y correos electrónicos enviados respecto a las solicitudes.
- 6.1. Porcentaje de certificaciones emitidas en el plazo de 25 días desde la finalización de la actividad.
- 6.2. Porcentaje de certificaciones de grupos de trabajo emitidas antes del 30 de octubre.
- 7.1. Porcentaje de nuevos fondos disponibles en menos de 15 días con respecto al total.
- 7.2. Porcentaje de carnés emitidos de forma inmediata.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público es de lunes a jueves de 9,30 a 14,00 y de 17,30 a 19,00 horas; y los viernes de 9,30 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El Centro del Profesorado de Málaga ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000.

La mejora en la atención al profesorado nos ha llevado al desarrollo de una serie de servicios electrónicos, como la consulta e información de los contenidos de las actividades de formación que se ofertan, inscripción y comunicación de admisión, realizar sugerencias, agradecimientos o reclamaciones, e incluso participar activamente en su formación a través de nuestra aula virtual.

La comunicación con el profesorado se considera un elemento de mejora, por lo que tenemos previstos diferentes mecanismos de comunicación e información. Éstos van desde la llamada telefónica hasta el envío de correo masivo a listas de distribución organizadas en categorías, pasando por los avisos mediante mensajes SMS y correo personalizado.

Málaga, 16 de julio de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Granada que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.